

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA
CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALARCÁ, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año
1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CERTIFICA:

1

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LAS MICRO CUENCAS QUE ABASTECEN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO

La presente certificación se expide para que el señor Alcalde Municipal de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q),

LAURA ALEJANDRA CARDONA
Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío